



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PINO DE BUREBA

Aprobado por la junta vecinal el expediente de modificación de créditos 1/22, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>1) Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01.9200.22400	2.000,00
01.9200.23100	1.200,00
01.9200.22706	1.900,00
01.1710.21500	2.900,00
<i>2) Partidas creadas</i>	<i>Aumento</i>
01.1532.76200	9.000,00
Total	17.000,00
<i>3) Financiación:</i>	
Remanente de Tesorería	17.000,00

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y advertido un error en la publicación del presupuesto general 2022, Boletín Oficial de la Provincia de 8 de marzo de 2022, se procede a su subsanación:

Donde dice: Capítulo VI, inversiones reales, 55.500,00 euros.

Debe decir: Capítulo VI, inversiones reales, 55.300,00 euros

En Pino de Bureba, a 4 de diciembre de 2023.

El presidente,
Francisco Javier Fernández Saiz